



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **110** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

26 MAR 2013

VISTO: Memorando N° 156-2013/GRP-440320 del 15 de marzo del 2013, Informe N° 218-2013/GRP-440330 de fecha 21 de Marzo del 2013, Informe N° 420-2013/GRP-440300, de fecha 21 de Marzo de 2013, Memorando N° 309-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013, Informe N° 083-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 25 de marzo de 2013, Informe N° 373-2013/GRP-440320, de fecha 25 de marzo de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia con su valor referencial actualizado, para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana"**, Código SNIP N° 9637, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 156-2013/GRP-440320 del 15 de marzo del 2013, el Director de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, que se ha declarado desierto el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 042-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, cuyo objeto es la Contratación del Servicio: Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana", con Código SNIP N° 9637, y habiéndose verificado la vigencia del valor referencial de los Términos de Referencia estos son del mes de noviembre del 2012; por lo tanto remite los mismos para su actualización y poder dar inicio al proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 218-2013/GRP-440330 de fecha 21 de Marzo del 2013, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcciones, la Actualización del Valor Referencial de los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública antes acotado, con un valor referencial asciende a S/. 199,892.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria indirecta (contrata) Sistema A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y luego de elaborarlos y actualizarlos otorga su conformidad, remitiéndolos a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 420-2013/GRP-440300, de fecha 21 de Marzo de 2013, el Director General de Construcciones hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Estudios y Proyectos ha elaborado y actualizado los términos de referencia indicados, y solicita el trámite de aprobación de los mismos, los cuales tienen un valor referencial actualizado ascendente a la suma S/. 199,892.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, bajo la modalidad de contratación presupuestaria indirecta (contrata) sistema a suma alzada, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios; y con la conformidad por parte de su despacho, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; para que previa certificación presupuestal emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 309-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **110** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

26 MAR 2013

Que, mediante Informe N° 083-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 25 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia Actualizados para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana”**, Código SNIP N° 9637 cuyo valor referencial Actualizado asciende a S/. 199,892.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, bajo la modalidad de contratación presupuestaria indirecta (contrata) Sistema A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Informe N° 373-2013/GRP-440320, de fecha 25 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ACTUALIZADO para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana”**, Código SNIP N° 9637, elaborados, actualizados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a S/. 199,892.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, bajo la modalidad de contratación presupuestaria indirecta





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **110** 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

26 MAR 2013

(contrata) sistema a suma alzada, con precios vigentes al mes de febrero del 2013, y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0205	0001426 SUPERVISION Y CONTROL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2018641	REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA
ACCION DE INVERSION	:	6000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	:	20	SALUD
DIVISION FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
META	:	00002	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	199,892.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana", Código SNIP N° 9637, elaborados, actualizados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

